DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2022

A : **Econ. Hugo Ortiz**
Director General DGAF

DE : **Lic. Alberto Torrez**
Jefe de la UOC

REF. : *Ampliación del Contrato N° 17/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer".*

FECHA : 24/03/2022

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, con el objeto de responder a lo solicitado por el Departamento de Administración, de realizar una Ampliación de vigencia del Contrato N° 17/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer", manifestando cuanto sigue:

El pedido del Departamento de Administración, señala que, solicita se amplíe el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando el nivel de ejecución del mismo, a la fecha solo es del 7% del monto del contrato, quedando aun saldos por ser utilizados, y que se cuenta con previsión presupuestaria para la misma línea en el año 2023, además, obedece a que a la necesidad de seguir contando con los servicios teniendo en cuenta que a raíz de la Pandemia varios viajes y actividades que debían realizarse en el interior del país como en diferentes zonas del Dpto. Central fueron reprogramadas hasta tanto se pueda levantar las restricciones sanitarias implementadas por el Gobierno, por lo cual el parque automotor esta mayormente sin uso, y no han requerido mantenimientos y/o reparaciones.-

El Articulo 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece textualmente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad pactados originalmente... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".–

La Resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Artículo 9° inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".

La nota de fecha 24 de marzo de 2022, de la firma MECANICAR S.A., manifiesta su conformidad en ampliar la vigencia del Contrato Abierto N° 17/2020, suscrito en fecha 19 de noviembre de 2020. --

El pedido de ampliación de contrato se halla debidamente fundado, explicitándose las razones que llevan a solicitar la ampliación de vigencia del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer, con la firma MECANICAR S.A., en atención, a que a la fecha, solo se ha ejecutado el 7% (siete por ciento) del mismo, por lo cual, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, enmarcándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Articulo 9° inc. d).-

Hallándose reunidos los requisitos legales exigidos puede en consecuencia, a nuestro criterio, procederse a la ampliación de vigencia del Contrato Abierto Nº 17/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer", con la firma MECANICAR S.A.-

Salvo mejor parecer.-

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contratación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGAF

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT